

el referido cambio de las acciones de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», en el segundo trimestre de mil novecientos setenta y seis.

En el caso de que «Gas y Electricidad, S. A.» se fusionase o integrase con otra u otras Sociedades antes de que hubiera transcurrido el plazo para el ejercicio de la opción al canje prevista en el presente artículo, la expresada conversión se realizará en acciones de la nueva Empresa resultante, en iguales fecha y plazo.

A este efecto, se entenderán aplicables a las acciones de la nueva Sociedad las normas de valoración que se recogen en el presente artículo.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las Entidades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización y Sociedades en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso, en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración Pública.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua de Incendios de Sabadell» (M-78) para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Incendios de Sabadell» (M-78), en solicitud de autorización para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Atlántida, Médica de Especialidades, Sociedad Anónima» (C-222).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Atlántida, Médica de Especialidades, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Caspe, número 26, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales en orden principalmente a la reducción y posterior ampliación de capital social y traslado de domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales por la Entidad, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 19 de septiembre de 1969, en orden a la reducción del capital social a la cifra de 565.000 pesetas suscritas y totalmente desembolsadas.

2.º Aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Atlántida, Médica de Especialidades, S. A.», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1969, por ampliación del capital social y autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 5.000.000 y 1.673.750 pesetas, respectivamente.

3.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y 25 de los Estatutos sociales por la Entidad de referencia, acordadas en la citada Junta general extraordinaria de accionistas de 15 de noviembre de 1969, en orden principal-

mente al traslado de su domicilio social desde el despacho número 20 al 34, ambos del edificio número 26 de la calle Caspe, de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueban a la «Mutua Madrileña Automovilista» (M-83) las modificaciones introducidas en el Reglamento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Madrileña Automovilista» (M-83) en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en el Reglamento de la Entidad, acordadas en la Junta general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1970, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita con carácter temporal la Aduana de Canfranc como de paso, partida y destino para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en su apartado 6-3 autoriza a la Dirección General de Aduanas para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen T. I. R., según las necesidades del tráfico y las conveniencias de los servicios.

Habida cuenta de la situación en el tráfico internacional de mercancías producida por la interrupción en la línea de ferrocarril Pau-Canfranc, se habilita con carácter temporal y mientras dicha circunstancia persista la Aduana de Canfranc como de paso, partida y destino para el despacho de mercancías en régimen T. I. R. a partir del día 1 de noviembre de 1970, de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la Circular número 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Director general, Víctor Castro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el proyecto de enlace de las líneas de Barcelona-Vilafraanca y Barcelona-Villanueva, en las proximidades de la estación de Hospitalet, grupo I, Término Municipal de Hospitalet de Llobregat.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el Término Municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por las obras antes indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación

vigente, ha resuelto señalar el día 18 del próximo mes de noviembre y hora de las diez, para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial

del Estado», en el de esta provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y el «Noticiero Universal» de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Barcelona, 17 de octubre de 1970.—El Ingeniero representante de la Administración, Luis Ponte.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Francisco Soler.—5.809-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Arrendatario	Destino de la finca
1	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	Don Florencio Almero.—Calle Montaña, 1. Deshabitada.—Calle Montaña 2. Don Juan Gallego Romero.—Calle Montaña, 3. Don Antonio López Jerez.—Calle Montaña, 4. Grupo de Militares.—Calle Montaña, 5. Don Antonio Carmona.—Calle Montaña, 6.	Erial. Huerta y vivienda. Huerta y vivienda. Huerta y vivienda. Huerta y vivienda. Huerta y vivienda. Huerta y vivienda.
2	Excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat	Don Jaime Alemany Calaf.—Calle Torrente Gornal, sin número	Calles y complejo deportivo.
3	Don Felipe Morcillo Marín	Doña Nemesia Lozano.—Calle Barrio Montaña, letra C.	Vivienda. Huerta y vivienda.
4	Don José Llagostera Arús.—Calle de los Alpes, sin número	—	Huerta.
5	Construcciones Electrotéxiles, S. A.—Calle Prolongación Tierra Baja, sin número	—	Muro de fábrica.
6	Real Canal de la Infanta.—Pasaje de la Banca, 1	—	Canal.
7	Don Jaime y don José Rodón.—Calle Santa Eulalia, 247-249	—	Fábrica, almacén de mármol y patio.

RESOLUCIÓN del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto I-B-396, «Mejora del trazado y acondicionamiento de intersecciones, arcones y cunetas. CN-11 de Madrid a Francia, por Barcelona, p. k. 533,060 al 565,634», términos municipales de Montmanéu, Argensola, Veciana, Jorba, Odena, Vilanova del Camí, Castelltallat e Igualada (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1970, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1970, y el periódico «Diario de Barcelona», de 24 de septiembre de 1970, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar los días 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27 y 30 de noviembre y 1, 3, 4, 9, 10, 11, 14, y 15 de diciembre de 1970 para proceder correlativamente y en los locales del respectivo Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Servicio Regional, sito en la calle Aragón, número 383, segundo, de esta ciudad.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Barcelona, 19 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pous Argila.—5.752-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1970 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a la Empresa que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por la Empresa «NUQUISA» en el ejercicio económico de 1969, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de la siguiente Empresa en el porcentaje que a continuación se cita: «NUQUISA», el 70 por 100.

La reducción de referencia tendrá efectividad durante el último trimestre del año 1969 y para todo el año 1970, teniendo en cuenta los antecedentes que obran anteriormente. Si la Empresa desea seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentará su solicitud según se señala en la resolución de 15 de enero de 1969 en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Ilmo. Sr.: La excelentísima Diputación Provincial de Madrid solicita de este Departamento la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, en esta capital, en la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.